



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Con fecha 3 de agosto de 2022 se ha recibido el expediente del *Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación*, con el fin de que por esta Dirección General se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de Educación, ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Contenido del proyecto de Decreto.

Es el desarrollo normativo de la carrera profesional horizontal y del proceso de evaluación del desempeño para el personal docente, funcionario o laboral, que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la consejería competente en materia de educación, que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquier otra que implique reserva de plaza o de puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.3.a) y 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León..

Se regula así en el proyecto normativo la definición, características y estructura de la carrera profesional docente, con la retribución de las categorías profesionales, las condiciones, pautas y proceso para la evaluación del desempeño, la revisión de la evaluación, por las comisiones técnicas provinciales y la comisión técnica central, entre otras cuestiones.

Por último, se regulan en las Disposiciones Adicionales, el derecho a la información y protección de datos, el procedimiento electrónico, y se especifica en las Disposiciones Transitorias, los procedimientos extraordinarios y la Convocatoria para el acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, en el ámbito docente.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado 2.4.1.- Impacto presupuestario de la Memoria del proyecto normativo la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que: “Por tanto, el coste total de implantación la medida para el personal docente asciende a 10.160.771 € en coste de salarios y un total de 13.351.253 € incluyendo coste social. El coste estimado se asumirá con el presupuesto de la Consejería de Educación, vinculado a las aplicaciones presupuestarias A1: 0706322A02 (Educación secundaria, FP, régimen especial, idiomas y enseñanzas artísticas) y A2: 0706322A01 (Cuerpo de maestros)”.

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que el proyecto normativo completa la base jurídica, para hacer efectivo, en el ámbito de la Comunidad, el derecho a la carrera profesional horizontal, en este caso, del personal docente.

En cuanto al coste derivado del proyecto normativo, la Consejería de Educación estima el coste de la medida en 10.160.771 € en coste de salarios y un total de 13.351.253 € incluyendo coste social.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

En cuanto al impacto presupuestario, la Consejería de Educación manifiesta que el coste estimado será asumido con su presupuesto, si bien se precisa, a este respecto, que esta Dirección General ya valoró los efectos de la implantación de la carrera profesional acordado en la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con relación a la carrera profesional horizontal para este colectivo.

Se añade que la valoración concreta del impacto presupuestario de las convocatorias que se lleven a cabo en el marco del proyecto de Decreto sujeto a informe, deberá llevarse a cabo por la Consejería de Educación, en el procedimiento de elaboración presupuestaria con la información específica de los efectivos con derecho a la carrera profesional en los términos aplicables.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con el *Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.*

En Valladolid,
LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

